

24

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE  
A  
ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

En Hualañe, República de Chile, con fecha 10 de febrero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, Persona jurídica de Derecho público, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, funcionario municipal, ambos domiciliados para estos efectos en calle Libertad N° 90 de esta ciudad y por la otra don **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**, Chileno, Abogado, Rut 12.002.944-7 domiciliado en Pío X No. 2460, Oficina 1701, Providencia, Santiago, en adelante la **Municipalidad** y el **Profesional** respectivamente se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Hualañe dentro del marco de la necesidad de la ejecución de la Ley Sep requiere la prestación del servicio "Asesoría Jurídica, legal y administrativa en gestión y ejecución de Programa Ley Sep. Informes jurídicos, redacción de decretos, contratos y respuestas a consultas propias del desarrollo de la subvención Ley Sep".

**SEGUNDO:** El servicio profesional contratado será desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre del 2015.

**TERCERO:** La prestación del servicio a realizar por el Profesional se desarrollará a requerimiento del empleador, mediante asesoría jurídica, informes en derecho, redacción de contratos y decretos y trabajo en terreno con Alcalde, profesionales del DAEM y profesionales de la educación dependientes de establecimientos educacionales de la Comuna.

**CUARTO:** El profesional se obliga a realizar el servicio individualizado, tanto en su domicilio comercial como en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal de Hualañe u otras dependencias de que se dispongan. Si el profesional es requerido para concurrir a la Comuna, éste tendrá la obligación de asistir, asumiendo personalmente el costo que el traslado y la estadía le impongan.



**QUINTO:** El valor a cancelar por la Municipalidad por el servicio prestado es de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales, mas impuesto, debiendo este último ser retenido por el empleador.

Dicha cantidad se cancelará mensualmente y el pago se verificará contra entrega del correspondiente informe y boleta de honorarios del Profesional al jefe de DAEM, quien, previa visación, lo remitirá para su cancelación.

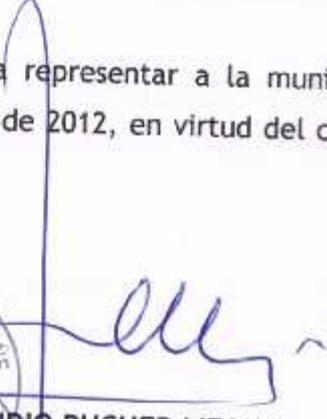
**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañe y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** El gasto que implique esta Contratación, será imputado a ítem Ley SEP: Gasto Administración Central (10%) para contratación de profesionales a honorarios, servicios necesarios para la adecuada ejecución de los planes de mejoramiento educacionales.

**OCTAVO:** La personería de don Claudio Pucher Lizama, para representar a la municipalidad consta de Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 10 de diciembre de 2012, en virtud del cual sume como alcalde de la comuna de Hualañe.

  
ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
PROFESIONAL



  
CLAUDIO PUCHER LIZAMA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



DIRECTOR  
VB° LLIS GONZALEZ ARANCIBIA  
\* JEFE DAEM (S)



  
DANIEL KALOGERINI LOPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)